

MEMORANDUM

DE : MINISTRO DE SALUD  
DR. JORGE JIMENEZ DE LA JARA

A : S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
D. PATRICIO AYLWIN AZOCAR

SANTIAGO, 09 de Abril de 1992

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/8057				
A:	10 ABR 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

*Alto*

REF.: Solicitud entrevista FENATS  
Tercera Etapa Ley 19086  
(Reencasillamiento).

En relación al Oficio enviado por FENATS a Su Excelencia cumpla con informar a US. lo siguiente:

1. Los artículos de la Ley 19086 que establecen el proceso de reencasillamiento del personal tienen como condicionantes el diseño de plantas de personal en cada Servicio de Salud (27 en el país) y tiene como techo financiero el 5% de la planilla de sueldos del sector.
2. El factor principal a considerar en el proceso de reencasillamiento del personal será el de antigüedad, cuyos alcances están siendo precisados.
3. Los dos elementos señalados, diseño de plantas y criterios de antigüedad, dan resultados muy disímiles según sea la fórmula en que se les aplique la limitante del techo financiero establecido.  
Este Ministerio se encuentra estudiando desde Diciembre de 1991 una metodología adecuada para la aplicación de esta tercera etapa de la Ley 19086, no habiéndose llegado aún a una fórmula plenamente satisfactoria. Estas disposiciones prevén un plazo de un año calendario, 1992.
4. Hemos mantenido contactos con la directiva nacional de FENATS en los cuales les hemos señalado la complejidad de esta materia, la atribución legal de los servicios de salud y la imposibilidad de co-gobernar en este asunto.

2.

5. No obstante hemos reiterado nuestra disposición a escuchar y organizar grupos de trabajo con los dirigentes para darles la oportunidad de opinar sobre el tema.

Sin embargo, la oferta de grupos de trabajo, formalizada en Diciembre de 1991, fue transformada en "Comisiones mixtas FENATS-MINSAL" que elaborarán las pautas del encasillamiento por los dirigentes nacionales en declaraciones públicas.

Con posterioridad los mismos dirigentes no descartaron paros ni movilizaciones ante la eventualidad de no ser considerados sus criterios o posiciones.

6. Nuestra experiencia reciente nos indica que es importante la participación de los gremios, pero es imprescindible mantener una prudencia básica en las conversaciones para no caer en el riesgo de las distorsiones o interpretaciones de las palabras según sea la conveniencia.

En verdad hemos optado voluntariamente por una metodología discreta para evitar errores, en acuerdo con el Ministerio del Trabajo que nos ha asesorado a través de su Subsecretario.

Además FENATS representa sólo una parte del universo gremial de la salud, hay muchas otras organizaciones profesionales y no profesionales que tienen actividad en el sector, compuesto por 62.000 funcionarios y que representan una variedad de intereses.

7. Por las razones anteriormente expuestas, a menos que una audiencia tenga por objeto explicar estas dificultades a los dirigentes de FENATS, no parece recomendable recibirlos en estas condiciones.

Saluda muy atentamente a US.,



*J. Jimenez*  
DR. JORGE JIMENEZ DE LA JARA  
MINISTRO DE SALUD

/amm

M I N U T A

ESTADO DE AVANCE DE LA III ETAPA DE LA  
LEY N° 19.086

- 1.- La primera Etapa de la Ley N° 19.086 se terminó para el nivel ministerial el 5 de Diciembre de 1991, fecha en la cual se pagó la diferencia de remuneraciones de Agosto, Septiembre y Octubre que se adeudaba.
- 2.- En el mes de Diciembre del pasado año, se inició el trabajo de la 3° Etapa de la Ley N° 19.086, período en el cual se exigió que los Servicios den término al trámite de toma de razón en Contraloría de las constancias del personal en los nuevos grados, que disponía el Art. 1° de esa Ley, ya que sobre esa nueva ubicación se aplicará el Art. 4°.
- 3.- En Enero de 1992, se elaboró el Plan de Trabajo para implementar la 3° Etapa de la Ley. Informado y analizado se aprobó el programa de trabajo para 1992.  
  
El Depto. Jurídico, precisó el sentido y alcance del articulado de la Ley para orientar la fijación de las nuevas Plantas de Personal.  
  
Se estableció la metodología y los formularios para registrar el mayor gasto del 5% que establece la Ley y la información de personal según Planta que se consideró para el cálculo.
- 4.- Durante Febrero se prepararon los instrumentos para materializar la contratación de personal de apoyo técnico, los recursos de oficinas y material de trabajo que involucra este proceso para todo el año 1992.  
  
Se consolidó la información del gasto del 5% y se definió el monto que correspondería a cada Servicio.  
  
Se elaboró el Cronograma de Trabajo del apoyo técnico.
- 5.- En Marzo se instruyó a los Servicios para iniciar el trabajo de las tareas previas que deben realizar los Departamentos de Recursos Humanos para la aplicación del artículo 4°.

El grupo técnico está actualizando la planta de cada Servicio de Salud con la aplicación del artículo 1° de la Ley y en base a las Constancias tomada razón por Contraloría.

Se está afinando el estudio del concepto de "Antigüedad" que señala la Ley y su forma de implementarlo, para lograr los objetivos que pretende el Ministerio con su aplicación.

Conjuntamente se está realizando una simulación de fijación de nueva Planta y Encasillamiento con los criterios señalados por las Autoridades de Salud, a fin de evaluar su impacto.

Está en proceso de autorización el Software para mantener actualizado el escalafón de antigüedad para generar los informes sobre antigüedad en el grado, en el Servicio y en la Administración del Estado, prioridad actual para ascensos y antecedentes básicos para el futuro proceso de encasillamiento del personal de planta. (nombre, escalafón, grado, profesión, nivel de estudio y establecimiento).

Se elaboró un primer proyecto de normas para fijar nuevas plantas, el cual está en proceso de análisis jurídico, administrativo, computacional y de impacto a través de simulaciones.

MINISTERIO DE SALUD  
SECRETARÍA DE ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA



# FEDERACION NACIONAL TRABAJADORES DE LA SALUD

Erasmus Escala 2358 - Casilla 13849 Correo 21 - Fono 6994478 - Santiago  
Fax: 6816751

EXCELENTISIMO SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92 / 5685

A: 16 MAR 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
O.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Excelentísimo señor :

El Directorio Nacional de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud, FENATS, viene en saludar - muy cordialmente a Ud. a fin de exponer y solicitar lo siguiente:

1.- Como es de su conocimiento, en el transcurso del año recién pasado, los trabajadores del Sector Salud, expusimos a las autoridades de gobierno democrático, una serie de reivindicaciones que fundamentalmente apuntaban a la nivelación de nuestros salarios con el resto de la administración pública, como también por una solución a la distorsión producidas en la ubicación de los funcionarios en los distintos escalafones y plantas, como única salida a la difícil situación que nos encontrábamos producto de los atropellos sufridos durante la dictadura.

2.- Independientemente de los acontecimientos que nos llevaron a conflictos de carácter nacional en la lucha por conseguir estas reivindicaciones, logramos algunos avances relativamente importantes que se inician a partir de la entrada en vigencia de la ley 19086 que comprende diferentes etapas, habiéndose implementado la primera de ellas, que significó una corrida general de grado para todos los funcionarios del sector, como así también contempla una segunda etapa dirigida a las plantas de Directivos y Profesionales.

3.- No obstante lo anterior, la ley contempló una tercera etapa, a nuestro juicio la más importante y significativa por cuanto permitirá reparar y reformular una real carrera funcionaria, haciendo justicia a los funcionarios más antiguos de acuerdo a lo contemplado en el art.4° de la ley en comento, que entrega amplias facultades al Presidente de la República para llevar a cabo un proceso y elaboración de nuevas plantas y encasillamiento, lo que nos lleva a estar optimistas, por cuanto el proceso antes mencionado nos permitiría corregir en gran parte las injusticias producidas en los años de régimen dictatorial.

4.- Considerando que la ley es explícita al conceder a S.E. el Presidente de la República, amplias facultades para este proceso y habiendo apelado a las instancias ministeriales correspondientes en vías de poner en marcha dicho proceso a través de discusiones bilaterales en que se considere la participación real de los trabajadores para concretizar un proceso justo, homogéneo y transparente a nivel nacional, no hemos obtenido hasta ahora una respuesta satisfactoria que dé muestras de una voluntad política para aplicar en justicia la letra y espíritu de esta ley.

Venimos en apelar a Ud. en el marco que la ley es explícita al conferirle las facultades para su aplicación, lo que significa que ante los trabajadores de la salud, aparece S.E. comprometido en llevar adelante éste proceso de manera tal que los trabajadores de la salud se sientan dignificados y considerados como parte importante del proceso democrático que vive el país.

*Pedei spium  
a N del Trabajo  
y a Salud  
URGENTE FAX*

//...



# FEDERACION NACIONAL TRABAJADORES DE LA SALUD

Erasmus Escala 2358 - Casilla 13849 Correo 21 - Fono 6994478 - Santiago  
Fax: 6816751

-2-


5.- Ante lo anteriormente expresado, consideramos que existen las herramientas necesarias como los recursos disponibles para acelerar el proceso y permitir a la vez una real participación de los trabajadores en la discusión y elaboración de criterios generales que son básicos para garantizar la aplicación de esta etapa de la ley de una manera justa en que se consideren la equidad y solidaridad dirigida especialmente a los sectores más desposeídos dentro del sector, faltando para esto, solamente la voluntad política que determine caminar en esta dirección.


6.- Queremos señalar que no está en el ánimo de los trabajadores de la salud provocar conflictos innecesarios, sin embargo, nos preocupa enormemente la poca claridad manifiesta de las autoridades del sector salud, en relación al tema, como es el caso que se esté delegando y confeccionando pautas, calendarios y criterios para la aplicación de la ley a espaldas de los trabajadores, delegando esta función en personas de confianza no de los actuales directores de Servicio, si no del régimen anterior, muchos de los cuales fueron gestores del magro reencasillamiento del año 1980 que perjudicó a un gran número de trabajadores, siendo estas mismas personas quienes determinan hoy sobre los criterios y medidas en los distintos Servicios de Salud.


S.E., en vista de la importancia que tiene la aplicación de esta ley para los trabajadores del sector, dado el compromiso del gobierno que tiene con los trabajadores de la salud, como lo expresa la ley, creemos altamente necesario sostener una entrevista con vuestra excelencia para expresarle personalmente nuestra inquietudes.

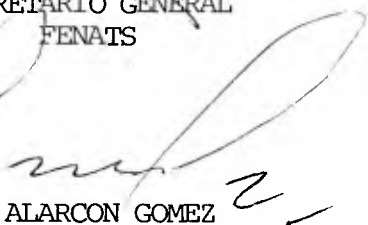
A la espera de una acogida favorable, quedamos a su entera disposición.

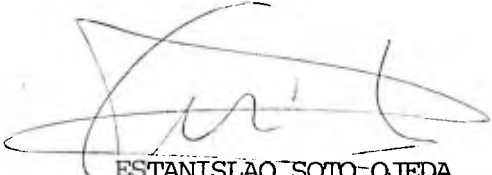
POR CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL FENATS


  
HUMBERTO CABRERA TORRES  
PRESIDENTE NACIONAL  
FENATS

  
REINALDO BARRIGA BARRIGA  
SECRETARIO GENERAL  
FENATS

  
JUAN DIAZ BERRIOS  
1er VICEPRESIDENTE  
FENATS

  
ROBERTO ALARCON GOMEZ  
2º VICEPRESIDENTE  
FENATS

  
ESTANISLAO SOTO-OJEDA  
TESORERO NACIONAL  
FENATS

  
ZUNILDA MARTINEZ SALINAS  
SECRETARIA NAC. ORGANIZACION  
FENATS

